

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Area Académica: DERECHO

Tema: MEDIOS DE PRUEBA

Profesor: LIC. MARIA HERNANDEZ

Periodo: JULIO-DICIEMBRE 2011

Keywords CONFESIONAL-TESTIMONIAL-
inspeccional





Tema: MEDIOS DE PRUEBA

Abstract

- todos aquellos elementos que puedan producir convicción en el ánimo de juzgador acerca de los hechos controvertidos o dudosos, y en consecuencia serán tomadas como pruebas las declaraciones de las partes, terceros, peritos, [documentos](#) públicos o privados, inspección judicial, fotografías, facsímiles, cintas cinematográficas, de videos, de [sonido](#), reconstrucciones de hechos, y en general cualquier otra similar u objeto que sirva para averiguar la verdad.
- all those elements that can produce conviction in the minds of judge on the facts in dispute or doubtful, and therefore be taken as evidence the statements of the parties, third parties, experts, public or private documents, judicial inspection, photographs, facsimiles, tapes film, video, sound, reconstructions of events, and generally any other similar or object that serves to ascertain the truth.

Keywords: confesional- testimonial-inspeccional.

-testimonial-inspeccional confesional.





- Prueba confesional
Oferta
Al presentar la demanda
Al contestar la demanda
Hasta 10 días antes de una audiencia
- Requisitos.
- Obligación de las partes a declarar bajo protesta de decir la verdad .
- Absolver posiciones personalmente.
- El absolvente debe ser conocedor de todos los hechos controvertidos
- Posiciones precisas, no insidiosa.
- Prohibido la asistencia del abogado





- Desahogo
- Declaración bajo protesta de decir la verdad
- Se inicia el interrogatorio
- Asentar literalmente las respuestas .
- Contestaciones afirmativas o negativas pudiendo agregar explicaciones
- Si el declarante se niega o evade al contestar se le tendrá de confeso .
- Una vez firmada la declaración no se puede modificar.





Prueba testimonial

Ofrecimiento de la prueba

Corresponde a las partes presentar sus testigos.

Para cuyo efecto se entregarán las cédulas de notificaciones.





Requisitos

- 1.-Preguntas formuladas verbal y directamente por la partes teniendo relación directo con los puntos contravenidos
- 2.-Dichas preguntas serán claras y precisas procurando que en una sola no se comprenda más de un hecho.
- 3.-El juez cuidara que se cumplan estas condiciones, impidiendo preguntas contrarías
- 4.-Si hubiere desestimación de preguntas se dará apelación en efecto devolutivo.
- 5.-La protesta y examen de los testigos se hará en presencia de las partes que concurran
- 6.-Se hará constar





6.-Se hará constar

Nombre

Apellido

Edad

Estado Civil

Domicilio

Ocupación

Del que atestigue.





- Desahogo.
 - 1.-Los testigos serán examinados por separado sin que unos puedan presenciar las declaraciones de los otros.
 - 2.-El juez designará el lugar en que deban permanecer hasta concluir la diligencia
 - 3.-El juez fijara 1 día para que se presenten los testigos que deban declarar conforme a un mismo interrogatorio.
 - 4.-Si no es posible terminar el examen en un solo día. La diligencia se suspende y se continuara al día siguiente.
 - 5.-El juez al examinar los testigos podía hacer las preguntas que estimen convenientes relativas, a los hechos.
 - 6.-Una vez de tomar al testigo la protesta de decir verdad, se hará constar si este es pariente por consanguinidad o afinidad de algunos de los litigantes, si es dependiente o empleado, si tiene interés directo o indirecto en el pleito, y si es amigo intimo o enemigo de alguno de los litigantes..





- Inspeccion Judicial

Consiste en el examen directo por el Juez de la cosa mueble o inmueble sobre la que recae para formar convicción sobre el estado o situación en que se realiza





Modo de practicarse

- De parte
- De Oficio

Para llevarse a cabo el reconocimiento se especifica

- Día
- Hora
- Lugar



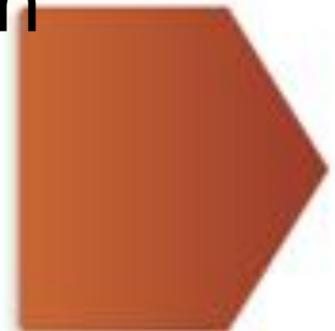


- Partes Concurrentes de la inspección
 - Las partes
 - Sus representantes o abogados
 - Testigos de identidad o peritos que fueren necesarios
- Acta de reconocimiento





- Se asentarán con exactitud los puntos que lo hayan provocado
- Observación de los interesados .
- Declaración de los peritos (si lo hubiera)
- Todo lo que el Juez creyere conveniente para esclarecer la verdad.
- Todos los que concurran a la inspección judicial deberán firmar





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema

